



Valparaíso, agosto de 2023

S.E.

Gabriel Boric Font

Presidente

República de Chile

PRESENTE

De nuestra consideración:

El próximo martes 8 de agosto, está contemplada la votación en sala de la Cámara de Diputados de una nueva prórroga del estado de estado de excepción constitucional de emergencia vigente en la Región de la Araucanía, y las provincias de Arauco y del Biobío, de la Región del Biobío. Esta nueva prórroga se da en el marco de violentos atentados en la Macro zona sur del país, en los que se ha destruido infraestructura esencial para atender las necesidades básicas y el libre ejercicio los derechos de miles de compatriotas que habitan vastas zonas afectadas por la violencia.

En muchas de las imágenes que se han compartido por redes sociales y del testimonio que hemos podido recabar de quienes han estado cercanos a los hechos de violencia, suele ser recurrente la crítica a la pasividad de los agentes estatales encargados del orden y de la seguridad pública en el marco del estado de excepción constitucional de emergencia que impera en la zona, particularmente de Carabineros de Chile y de funcionarios de las Fuerzas

Armadas que frente agresiones o atentados destructivos o incluso potencialmente mortales, prefieren evitar dar respuesta a las hostilidades, permitiendo con ello el avance del ímpetu destructivo y una sensación de impunidad que resulta nociva para la paz y la convivencia social en la zona.

Hay por tanto preocupación e incredulidad respecto de los resultados que está dando el estado de excepción constitucional de emergencia imperante en la zona y particularmente del apoyo que reciben de las autoridades gubernamentales los agentes estatales encargados de combatir la violencia en la zona.

A propósito de esto último, conviene señalar que recientemente entró en vigencia la ley N° 21.560, comúnmente conocida como “Ley Naín Retamal”, por la cual se entregó una serie de herramientas a Carabineros de Chile con el objeto de apoyar su gestión institucional y transmitir una muestra de confianza estatal y social a su función. Se trata de un conjunto de reglas que son extensivas y aplicables a funcionarios de las Fuerzas Armadas en el marco de sus funciones con ocasión de estados de excepción constitucional y que, con éxito comprobado, busca dar una muestra de respaldo a la gestión de nuestras Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

Sin embargo, la eficacia de la Ley Naín Retamal no ha tenido eco en las labores que deben realizar tanto Carabineros como las Fuerzas Armadas en el control del orden público en el marco del estado de excepción constitucional que afecta a la Región de la Araucanía y a las provincias de Arauco y Biobío. La anterior puede tener múltiples explicaciones, las que ciertamente deben ser entregadas, en primer lugar, por el Jefe de la Defensa Nacional asignado en la zona, quien conoce de primera fuente y en terreno la realidad imperante en la zona y las necesidades tanto jurídicas como operativas para llevar con éxito la misión de traer paz y seguridad a los habitantes de las zonas afectadas.

De cualquier forma, parece evidente que tal como ocurría en menor medida en el gobierno de la expresidenta Michelle Bachelet, esta Administración hace una interpretación inaceptable del Convenio N° 169 de la OIT y de las consecuencias que emanan de sus reglas y principios. La evidente impunidad con la que actúan sujetos que dicen representar demandas ancestrales del pueblo mapuche es una estocada para la igualdad ante la ley y el respeto a la autoridad policial que diversas reformas legales han buscado consagrar en el Parlamento. La obsesión enfermiza de la izquierda chilena por caer en gracia a la institucionalidad del Sistema Universal de Derechos Humanos y su evidente aspiración de obtener cargos en Naciones Unidas, solo redundan en interpretaciones distorsionadas e inaceptables de tratados que ciertamente no pueden ser una excusa para la impunidad y la destrucción de la calidad de vida y el ejercicio libre de los Derechos Humanos de miles de chilenos. Hay en ello ciertamente una contradicción que favorece intereses mezquinos en desmedro de la libertad y la tranquilidad de miles de compatriotas, muchos de ellos pertenecientes al pueblo mapuche.

Existe una inconsistencia alarmante en la forma como el gobierno aborda el terrorismo y la violencia en la Macrozona sur. Concretamente, es incompatible que el gobierno, por un lado, hable de terrorismo, pero frente a atentados como los ocurridos recientemente en Traiguén, tan solo se describan los atentados como tales, sin que se les persigue jurídicamente y penalmente por el estatuto agravado que importa una ley vigente en la República como lo es la ley N°18.314, que sanciona conductas terroristas. Esto es particularmente reprochable cuando se alegan dificultades legales en la persecución penal del terrorismo en Chile, pareciendo desconocer que la ley N° 21.577 publicada en el Diario Oficial el reciente 15 de junio permite el uso de técnicas especiales para la investigación de conductas terroristas. Se trata de una norma incorporada por diputados de Renovación Nacional

que deja de lado una de las grandes barreras para conseguir condenas por esta clase de ilícitos.

El gobierno de Su Excelencia, pretendiendo dar una señal al Sistema Universal e Interamericano de protección a los Derechos Humanos, no hace sino violar los derechos consagrados en tratados internacionales de Derechos Humanos de miles de compatriotas que día a día deben lidiar con la violencia o incluso son víctimas de desplazamiento forzado interno frente a la falta de garantías para seguir residiendo en sus hogares. Hay en ello una inconsistencia que es percibida y transmitida a los agentes del orden en la zona, quienes frente a las tribulaciones de la autoridad política, toman resguardos -en algunos casos inaceptables- en su accionar.

De ahí que tal como lo señalábamos con anterioridad, es fundamental que el Jefe de la Defensa Nacional encargado en la zona concurre el próximo martes a la sala de la Cámara de Diputados y pueda, en primera persona, dar respuesta a las enormes dudas que nos deja la eficacia del estado de excepción constitucional y el apoyo de las autoridades políticas a dar garantías para el uso de la fuerza, particularmente con el objeto de resguardar la vida y la propiedad de miles de chilenos y chilenas que han visto como el esfuerzo de toda una vida queda reducido a cenizas. Es necesario un debate franco y abierto en el que la obediencia de las Fuerzas Armadas a la autoridad política no se traduzca en presiones a los uniformados para ocultar lo que verdaderamente está ocurriendo en la Macrozona sur.

Hacemos presente al Presidente de la República que en el caso de no permitir la comparecencia libre y sin presiones del Jefe de la Defensa Nacional a la sesión de sala citada para renovar un nuevo estado de excepción constitucional, Renovación Nacional evaluará su adhesión a la prórroga solicitada.

Somos un partido dialogante y que ha dado muestras de vocación democrática, pero ciertamente el estado de excepción en los términos en los que se ha dispuesto y con la convicción política con la que se sostiene, no entrega garantías de protección a nuestros compatriotas.

Sin otro particular,